

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_ EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 1 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B765DF85381DD4F7E42DE20915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

17 de junio de 2022

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_ EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 2 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 | ESTADO FIRMADO 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B765DF89381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_ EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 3 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 | ESTADO FIRMADO 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B755DF89381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada en primera convocatoria el día 17 de junio de 2022

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- D. Manuel Jesús Martínez Campos
- Dña Catalina Alarcón Frutos
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

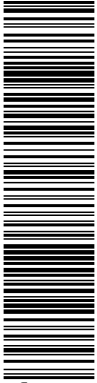
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 17 de junio de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Carmona Vales, Guerrero Moriano, Amor Molina y el Sr. Sr. González Martín. Igualmente, se encuentran presentes el Titular de la Asesoría Jurídica, Sr. José Ángel Rodríguez Jiménez, y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_ EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 4 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 | ESTADO FIRMADO 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B765DF89381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Con motivo de la cercana convocatoria de la próxima sesión plenaria, y previa Comisión Informativa de Recursos Humanos, y conteniendo la propuesta de la Oferta de Empleo Público 2022, cuestiones que pudieran ser susceptibles de modificación de la Plantilla Municipal; por la Junta de Gobierno Local se considera de urgencia el tratamiento del resto de asuntos relacionados con la mencionada oferta.

Asimismo, se aprovecha la sesión para tratar propuestas aportadas por otras delegaciones y evitar la acumulación de expedientes.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de junio 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 3.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN A LAS CENTRALES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022.

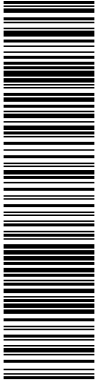
Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“Una vez analizada e impulsada la propuesta de la Oferta Pública de Empleo para el 2022 (OPE 2022) por parte del Gobierno de la Ciudad de Mérida, en base a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, donde regula en su Artículo 20, las Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público y que señala los siguientes aspectos:

Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*
- b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_ EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 5 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 | ESTADO FIRMADO 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B755DF89381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

6. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

- a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.
- f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.
- g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

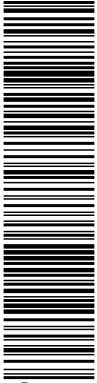
7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

De acuerdo con la justificación señalada, se presentan las 17 plazas vacantes generadas en el ejercicio 2021, que son las siguientes:

| Nº PLAZAS | Nº PUESTO | APELLIDOS, NOMBRE ORIG TEMPORAL | DENOMINACIÓN NOMBRE PLAZA ORIGINAL | CATEGORÍA PROFESIONAL PLAZA | RELACIÓN | MOTIVO |
|-----------|-----------|---------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|----------|------------|
| 1 | 3001A101 | SAIZ SANTIAGO, MIGUEL | VETERINARIO | A1 | FUNC. | JUBILACIÓN |

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 6 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 | ESTADO FIRMADO 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B755DF89381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



| Nº PLAZAS | Nº PUESTO | APELLIDOS, NOMBRE ORIG TEMPORAL | DENOMINACIÓN NOMBRE PLAZA ORIGINAL | CATEGORÍA PROFESIONAL PLAZA | RELACIÓN | MOTIVO |
|-----------|-----------|---------------------------------|--|-----------------------------|----------------|----------------|
| 2 | 2201A101 | MORGADO PORTERO, FRANCISCO | TÉCNICO SUPERIOR HISTORIA | A1 | FUNC. | FALLECI-MIENTO |
| 3 | 0201A105 | SOSA MANCHA, MARÍA TERESA | ASESORA ECONÓMICO FINAN-CIERA | A1 | FUNC. | FALLECI-MIENTO |
| 4 | 0101A101 | ORTIZ BELDA, JOSÉ LUIS | TÉCNICO URBANISMO | A1 | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 5 | 12020201 | JORGE CONDE, ROSA MA-RÍA | TRABAJADORA SOCIAL | A2 | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 6 | 0702A204 | FARRONA MORENO, JOSÉ | ATS | A2 | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 7 | 0002A101 | BRIZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL | TÉCNICO EN INFORMACIÓN | A1 | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 8 | 08010301 | ACEVEDO RUBIA, ANTO-NIO | ENCARGADO GENERAL | C1 | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 9 | 09000102 | RUDA HERNÁNDEZ, JOSÉ | INTENDENTE MAYOR | | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 10 | 1001AP05 | TEJEDA PATÓN, FERNAN-DA | OP. LIMPIEZA | AP | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 11 | 01020201 | ESPINO MARTÍN, JUAN | JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO | C1 | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 12 | 09030405 | CRUZ POLO, JUAN FRAN-CISCO | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 13 | 09PR2A21 | RUIZ PEGUERO, JOSÉ MA-RÍA | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 14 | 09PR2A19 | GÓMEZ MATAMOROS, ÁNGEL | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 15 | 0804C203 | MONTAÑO TARDÍO, JUAN | OFICIAL FONTANERÍA | C2 | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 16 | 07PR2A01 | GONZÁLEZ LOZANO, PLÁ-CIDA | CONSERJE | AP | FUNC. | JUBILACIÓN |
| 17 | 063LI | MORENO JIMÉNEZ, EZE-QUIEL | CONSERJE CEMENTERIO | C2 | LABORAL IDENF. | JUBILACIÓN |

Igualmente, en la RPT del Ayuntamiento de Mérida, figuran dos plazas vacantes todavía por reconvertir y que vienen del proceso del traspaso de las plazas del Conservatorio a la Junta de Ex-tremadura. Estas son las siguientes:

| SERVICIO PÚBLICO INICIAL | Programa | Nº Puesto | Denominación inicial | R | GR |
|--------------------------|----------|-----------|----------------------|---|----|
| 11. EDUCACIÓN | 3260 | 1601A113 | Profesor/a Guitarra | F | A1 |
| 11. EDUCACIÓN | 3260 | 1601A114 | Profesor/a Guitarra | F | A1 |

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220617_EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 7 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 |
| | ESTADO FIRMADO 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B755DF89381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



| SERVICIO PÚBLICO INICIAL | Programa | Nº Puesto | Denominación inicial | R | GR |
|--------------------------|----------|-----------|-----------------------|---|----|
| 24. SANIDAD Y CONSUMO | 1640 | 0801C201 | Ay. de Administración | F | C2 |

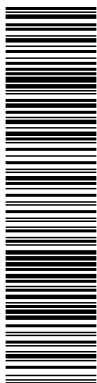
Con estos condicionantes, LA PROPUESTA QUE ELEVA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, teniendo en cuenta los condicionantes presupuestarios posteriores y suficiencia financiera, quedaría configurada de forma que, del cómputo general se desprenden que, de las 21 plazas disponibles, 17 plazas serían por tasa de reposición y cuatro de vacantes de ejercicios anteriores, de las cuales tres de ellas deberán modificarse para su convocatoria después del proceso de reconversión de las mismas a través del procedimiento de expediente en el Pleno Municipal. La propuesta que se eleva es la siguiente:

a) De plazas vacantes del 2021: 17 plazas:

| Nº PUESTO | NUEVA DENOMINACIÓN NOMBRE PLAZA ORIGINAL | CATEGORÍA PROFESIONAL NUEVA PLAZA | RÉGIMEN JURÍDICO | OBSERVACIÓN | FORMA DE PROVISIÓN |
|-----------|--|-----------------------------------|------------------|--------------------------------------|--------------------|
| 3001A101 | VETERINARIO/A | A1 | FUNC. | SE ADAPTA A PLAZA NUEVA DENOMINACIÓN | TURNO LIBRE |
| 2201A101 | HISTORIADOR/A | A1 | FUNC. | SE ADAPTA A PLAZA NUEVA DENOMINACIÓN | TURNO LIBRE |
| 0201A105 | LETRADO/A ASESOR/A | A1 | FUNC. | SE ADAPTA A PLAZA NUEVA DENOMINACIÓN | TURNO LIBRE |
| 0101A101 | LETRADO/A ASESOR/A | A1 | FUNC. | SE ADAPTA A PLAZA NUEVA DENOMINACIÓN | TURNO LIBRE |
| 12020201 | EDUCADORA SOCIAL | A2 | FUNC. | NUEVA PLAZA TRANSFORMADA | TURNO LIBRE |
| 0702A204 | GRADUADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA | A2 | FUNC. | SE ADAPTA A PLAZA NUEVA DENOMINACIÓN | TURNO LIBRE |
| 0002A101 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | PROMOCIÓN INETERNA |
| 08010301 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | PROMOCIÓN INTERNA |
| 09000102 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | PROMOCIÓN INTERNA |
| 1001AP05 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | PROMOCIÓN INTERNA |
| 01020201 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | FUNC. | NUEVA CREACION | PROMOCIÓN INTERNA |
| 09030405 | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | VACANTE | MOVILIDAD |
| 09PR2A21 | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | VACANTE | MOVILIDAD |

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_ EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 8 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 |

ESTADO
FIRMADO
27/06/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B755DF85381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



| | | | | | |
|----------|----------------------|----|-------|----------------|-------------|
| 09PR2A19 | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | VACANTE | TURNO LIBRE |
| 0804C203 | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | TURNO LIBRE |
| 07PR2A01 | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | TURNO LIBRE |
| 063LI | CONSERJE-SEPULTURERO | AP | FUNC. | VACANTE | TURNO LIBRE |

b) De plazas VACANTES de ejercicios anteriores: 4 plazas

| Nº PLAZA | Nº PUESTO | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | RELACIÓN | CATEGORÍA PROFESIONAL | PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|------------|--|----------|-----------------------|-------------------|--|
| 18 | Pte número | TÉCNICO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL. | FUNC. | A1 | TURNO LIBRE | Necesario Reconvertir en Pleno, estas plazas |
| 19 | Pte número | TÉCNICO MÉDIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL. | FUNC. | A2 | TURNO LIBRE | Necesario Reconvertir en Pleno, estas plazas |
| 20 | 0801C201 | AUXILIAR DE VETERINARIA | FUNC. | C2 | TURNO LIBRE | Necesario Reconvertir en Pleno, estas plaza en AUXILIAR DE VETERINARIA |
| 21 | 09020302 | OFICIAL DE POLICÍA | FUNC. | C1 | PROMOCIÓN INTERNA | Vacante por resulta de OPE 2022(Subinspector) |

En resumen: LA OPE 2021:

| | | |
|--|--|---|
| <p>Total de plazas posibles para crear: máximo 18:</p> <p>1 Total de plazas OPE 2022, propuestas de <u>vacantes</u> 2020: 21</p> | <p>Por la forma de provisión:</p> <p>1 TURNO LIBRE: 13 Plzs.</p> <p>2 PROMOCIÓN INTERNA: 6 Plzs.</p> <p>3 MOVILIDAD: 2 Plzs.</p> | <p>Por la categoría profesional:</p> <p>1 Plazas A1: 5 Plzs.</p> <p>2 Plazas A2: 3 Plzs.</p> <p>3 Plazas C1: 11 Plzs.</p> <p>4 Plazas C2: 1 Plzs.</p> <p>5 Plazas AP: 1 Plzs.</p> |
|--|--|---|

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo correspondiente a 2022 propuesta de la Delegación de Recursos Humanos, contenida en los apartados a) y b), del cuerpo de la parte expositiva de este acuerdo.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 9 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 | ESTADO FIRMADO 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B755DF89381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

a) De plazas vacantes del 2021: 17 plazas.

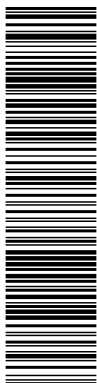
| | Nº PUESTO | NUEVA DENOMINACIÓN NOMBRE PLAZA ORIGINAL | CATEGORÍA PROFESIONAL NUEVA PLAZA | RÉGIMEN JURÍDICO | OBSERVACIÓN | FORMA DE PROVISIÓN |
|--|-----------|---|---|---------------------|---|--------------------|
| | 3001A101 | VETERINARIO/A | A1 | FUNC. | SE ADAPTA A PLAZA NUEVA DENOMINACIÓN | TURNO LIBRE |
| | 2201A101 | HISTORIADORA/A | A1 | FUNC. | SE ADAPTA A PLAZA NUEVA DENOMINACIÓN | TURNO LIBRE |
| | 0201A105 | LETRADO/A ASESOR/A | A1 | FUNC. | SE ADAPTA A PLAZA NUEVA DENOMINACIÓN | TURNO LIBRE |
| | 0101A101 | LETRADO/A ASESOR/A | A1 | FUNC. | SE ADAPTA A PLAZA NUEVA DENOMINACIÓN | TURNO LIBRE |
| | 12020201 | EDUCADORA SOCIAL | A2 | FUNC. | NUEVA PLAZA TRANS- FORMADA | TURNO LIBRE |
| | 0702A204 | GRADUADO UNIVERSI- TARIO EN ENFERMERÍA | A2 | FUNC. | SE ADAPTA A PLAZA NUEVA DENOMINACIÓN | TURNO LIBRE |
| | 0002A101 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | PROMOCIÓN INETERNA |
| | 08010301 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | PROMOCIÓN INTERNA |
| | 09000102 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | PROMOCIÓN INTERNA |
| | 1001AP05 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | PROMOCIÓN INTERNA |
| | 01020201 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | FUNC. | NUEVA CREACION | PROMOCIÓN INTERNA |
| | 09030405 | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | VACANTE | MOVILIDAD |
| | 09PR2A21 | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | VACANTE | MOVILIDAD |
| | 09PR2A19 | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | VACANTE | TURNO LIBRE |
| | 0804C203 | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | TURNO LIBRE |
| | 07PR2A01 | AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | FUNC. | NUEVA CREACIÓN | TURNO LIBRE |
| | 063LI | CONSERJE-SEPULTU- RERO | AP | FUNC. | VACANTE | TURNO LIBRE |

b) De plazas VACANTES de ejercicios anteriores: 4 plazas

| Nº PLAZA | Nº PUESTO | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | RELACIÓN | CATEGORÍA PROFESIONAL | PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|------------|--------------------------|----------|--------------------------|-------------|---------------------------------|
| 18 | Pte número | TÉCNICO SUPERIOR DE LA | FUNC. | A1 | TURNO LIBRE | Necesario Reconvertir en Pleno, |

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_ EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 10 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 |

ESTADO
FIRMADO
27/06/2022 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B755DF89381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



| | | | | | | |
|----|------------|---|-------|----|-------------------|--|
| | | ADMINISTRACIÓN GENERAL. | | | | estas plazas |
| 19 | Pte número | TÉCNICO MÉDIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL. | FUNC. | A2 | TURNO LIBRE | Necesario Reconvertir en Pleno, estas plazas |
| 20 | 0801C201 | AUXILIAR DE VETERINARIA | FUNC. | C2 | TURNO LIBRE | Necesario Reconvertir en Pleno, estas plaza en AUXILIAR DE VETERINARIA |
| 21 | 09020302 | OFICIAL DE POLICÍA | FUNC. | C1 | PROMOCIÓN INTERNA | Vacante por resulta de OPE 2022 (Subinspector) |

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes y a la Delegación de Recursos Humanos, encomendándole a esta última, la realización de cuantos trámites sean pertinentes y necesarios, hasta llevara a puro y debido efecto lo acordado, incluyendo las publicaciones en los boletines o diarios oficiales que corresponda.

PUNTO 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES PARA LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN N° 4 Y FINAL DE LA OBRA “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN EL PARQUE JUNTO AL ACUEDUCTO DE SAN LAZARO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ”

Por el Sr. Concejales Delegado de Parques y Jardines, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Certificación n.º 4 y Final de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN EL PARQUE JUNTO AL ACUEDUCTO DE SAN LAZARO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” cuyo importe es de 45.999,53€.

Visto que por Intervención se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto.

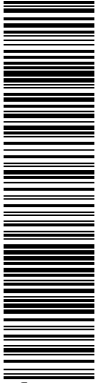
En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

A la vista de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación N° 4 y Final correspondiente a la obra RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN EL PARQUE JUNTO AL ACUEDUCTO DE SAN LAZARO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_ EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 11 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 | ESTADO FIRMADO 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B765DF89381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Parques y Jardines, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto la integridad de lo acordado.

Tercero.- Notificar, asimismo, a los Servicios de Tesorería e Intervención y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 4 Y FINAL DE LA OBRA “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN EL PARQUE DIOCLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”

Por el Sr. Concejales Delegado de Parques y Jardines, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Certificación n.º 4 y Final de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN EL PARQUE DIOCLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” cuyo importe es de 27.906,91€.

Visto que por Intervención se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto.

En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

A la vista de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

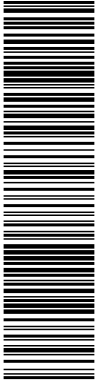
A la vista de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la aprobación de la Certificación N° 4 y Final correspondiente a la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN EL PARQUE DIOCLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación de Parques y Jardines, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto la integridad de lo acordado.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_ EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 12 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 | ESTADO FIRMADO 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B765DF89381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Notificar, asimismo, a los Servicios de Tesorería e Intervención y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FINAL DE LA OBRA “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS UBICADOS EN LOS PARQUES DE LA BARRIADA EL BARRIO Y CALLE PINTOR MORALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por el Sr. Concejales Delegado de Parques y Jardines, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Certificación n.º 4 y Final de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN LOS PARQUES DE LA BARRIADA EL BARRIO Y CALLE PINTOR MORALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ” cuyo importe es de 19.355,27€.

Visto que por Intervención se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto.

En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

A la vista de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A la vista de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

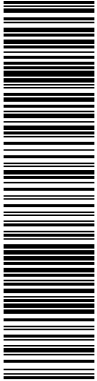
ACUERDO

Primero.- Aprobar la aprobación de la Certificación Nº 4 y Final correspondiente a la obra: RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN LOS PARQUES DE LA BARRIADA EL BARRIO Y CALLE PINTOR MORALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ”.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación de Parques y Jardines, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto la integridad de lo acordado.

Tercero.- Notificar, asimismo, a los Servicios de Tesorería e Intervención y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_ EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 13 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 | ESTADO FIRMADO 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B755DF89381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 97/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 88/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE BADOSPORT Y CONTRATAS S.L. SOBRE CONTRATACIONES.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 97/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 88/2021, interpuesto por la representación procesal de Badosport y Contratas S.L.

La parte recurrente formuló demanda por la que se interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución de fecha 29 de enero de 2021, dictada por la Junta de Gobierno local del Ayto. de Mérida, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición presentado frente al acuerdo de 2 de diciembre de 2020, que viene a imponer al recurrente una penalidad de 31.800 euros por incumplimiento contractual de los plazos de ejecución del contrato de obra de campo de fútbol de césped artificial que se le adjudicó el 17 de diciembre de 2019 y cuya ejecución debía concluir el 4 de marzo de 2020, habiéndose prorrogado hasta el 20 de abril de 2020.

Se opone el recurrente a la penalidad impuesta alegando que, como consecuencia de la pandemia derivada del covid 19 y la suspensión de los plazos como consecuencia de la declaración del Estado de alarma, se entiende que el contrato estaba suspendido y que se señaló, como fecha de finalización, el 22 de julio de 2020; que una vez reanudada la obra, la recurrente solicitó el césped artificial, a primeros de julio de 2020, pero que el proveedor no pudo hacer entrega del mismo sino hasta el 3 de noviembre de 2020.

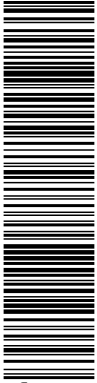
El Ayuntamiento se opuso a lo pedido de contrario, dando por reproducido, en su escrito de contestación, lo dicho en la resolución recurrida.

El fallo de la sentencia dice literalmente: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente, con el límite de 3.000 euros (IVA incluido) .

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se con-

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220617_ EXTR. Y URG | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RBAP1-UXEAA-AF58Z Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:49:28 Página 14 de 14 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/06/2022 10:59 | ESTADO FIRMADO 27/06/2022 10:59 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677824 RBAP1-UXEAA-AF58Z 2B765DF86381DD4F7E42D820915566B1A431CE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

templán las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Tesorería, Intervención la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado a Delegación de Contracciones para su conocimiento y efectos oportunos.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO